

**PROSPECTO DE EMISIÓN DE
OBLIGACIONES NEGOCIABLES BAJO EL RÉGIMEN PYMES CNV GARANTIZADA
1 DE ABRIL S.A. SERIE I
por un valor nominal de hasta V/N U\$S 450.000
(VALOR NOMINAL DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL)**



1 DE ABRIL S.A.

Emisor

Tel: 02317-433080

monica.flores@lamadrugadaagro.com



ALyC y AN N° 198 de CNV

Organizador y Colocador

Tel: 0341-4217164

finanzas@tarallo.com.ar



ALyC Integral y AN N° 24 de CNV

Colocador

Tel.: 54 (11) 5555 6000

emisionesprimarias@allaria.com.ar



Entidad de Garantía

Tel: 011-4121220

administración@acindarpymes.com.ar



Entidad de Garantía

Tel.: 011-60916000

info@argenpymes.com.ar

El presente prospecto (el "Prospecto") corresponde a la emisión de Obligaciones Negociables Pyme CNV GARANTIZADAS 1 DE ABRIL S.A. SERIE I (las "Obligaciones Negociables 1 DE ABRIL SERIE I" u "ON 1 DE ABRIL SERIE I") que podrán ser emitidas por 1 DE ABRIL S.A. (la "Emisora" o la "Sociedad", en forma indistinta) por un valor nominal de hasta U\$S 450.000 (Dólares Estadounidenses ("Dólares") cuatrocientos cincuenta mil) conforme los Decretos N° 1.087/93 1.023/13 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013 y mod.) ("CNV") y de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("ByMA").

Oferta pública autorizada en los términos de la Ley N° 26.831, los Decretos N° 1.087/93 1.023/13 y las NORMAS (N.T. 2013 y mod.) de la Comisión Nacional de Valores, registrada bajo Resolución N°22356. del 26. de julio de 2023. Esta autorización sólo significa que se han cumplido con los requisitos establecidos en materia de información establecidos en el régimen PYME CNV GARANTIZADA. La Comisión Nacional de Valores no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el prospecto. La veracidad de la información suministrada en el presente prospecto es exclusiva responsabilidad del órgano de administración de la emisora y demás responsables según los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente conforme a lo requerido por las normas vigentes. Los inversores deben tener en cuenta al momento de realizar su inversión que el sujeto emisor, en relación con la presente, contará con un régimen informativo diferenciado debido a que esta emisión se efectúa bajo el régimen garantizado por una Entidad de Garantía autorizada por la Comisión Nacional de Valores, lo que implicará que se les aplicará el régimen informativo diferenciado establecido en el artículo 24 de la Sección VI del Capítulo VI del Título I.

LA EMISORA, SUS BENEFICIARIOS FINALES, Y LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE TENGAN COMO MÍNIMO EL DIEZ (10) POR CIENTO DE SU CAPITAL O DE LOS DERECHOS A VOTO, O QUE POR OTROS MEDIOS EJERCEN EL CONTROL FINAL, DIRECTO O INDIRECTO SOBRE LA MISMA, NO REGISTRAN CONDENAS POR DELITOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y/O FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y NO FIGURAN EN LAS LISTAS DE TERRORISTAS Y ORGANIZACIONES TERRORISTAS EMITIDAS POR EL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS (CONF. ART. 12, SECC. IV, TÍT. XI DE LAS NORMAS CNV N.T. 2013 Y MOD.).

DADO QUE LAS ON 1 DE ABRIL SERIE I SE ENCUENTRAN DENOMINADAS EN DÓLARES, NO SE ENCUENTRAN ALCANZADAS POR LOS BENEFICIOS IMPOSITIVOS PREVISTOS EN EL DECRETO N° 621/2021 Y EN LA RESOLUCIÓN GENERAL NRO 917 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES REFERIDOS A OBLIGACIONES NEGOCIABLES DENOMINADAS EN MONEDA NACIONAL.

Las ON PYME CNV GARANTIZADA 1 DE ABRIL SERIE I sólo podrán negociarse públicamente en mercados autorizados del país y se encuentran dirigidas al público inversor en general.

Una copia de este Prospecto estará disponible para ser entregado a los interesados en el domicilio del Emisor sito en Ruta 5 Km 262.100 de la ciudad y partido de 9 de Julio, provincia de Buenos Aires; y en el de los colocadores Tarallo S.A. sito en Av Corrientes 730 Piso 4 oficina A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Allaria SA, sito en 25 de Mayo 359 piso 12°, CABA (los “Colocadores”) y en la página de internet de la CNV <https://www.argentina.gob.ar/cnv>.

La fecha del presente Prospecto es 4 de agosto de 2023

I.- DESCRIPCIÓN DE LA EMISORA

- a) **Denominación Social o Razón Social:** 1 DE ABRIL S.A. S.A.
- b) **Sede Inscripta:** Salta N° 1563- 9 de Julio, Buenos Aires.
- c) **Fecha de constitución, plazo de duración y datos de inscripción en el Registro Público u Organismo correspondiente:**

INSCRIPCIÓN EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS DEL ESTATUTO:

05/05/2010

Matricula Dirección Provincial de Personas Jurídicas: 98.171

Legajo Dirección Provincial de Personas Jurídicas: 171.774

Duración de la entidad: 04/05/2109

d) Reseña de la empresa:

Empresa constituida en el año 2010, continuadora de La Madrugada Servicios Agropecuarios SA, con más de 30 años de experiencia en el rubro de venta de agroquímicos y semillas.

Somos una empresa regional con alto reconocimiento y valoración que se encuentra en el mercado desde el año 1989.

NUESTRA MISIÓN

Brindar el máximo nivel de servicios a nuestros clientes, respetando las buenas relaciones comerciales, el cuidado del medio ambiente, difundiendo las nuevas tecnologías

La sociedad tiene la representación exclusiva para la venta de semillas DEKALB / Asgrow, Roundup y toda la línea de los productos de Bayer Cropsciences.

Nuestra área de influencia comprende 9 de Julio, Los Toldos y Carlos Casares (provincia de Buenos Aires).



Comercializamos aproximadamente USD 6 Millones anuales de semillas de maíz, glifosato y fitosanitarios, facturados directamente por Bayer y, sobre los cuales, 1° de Abril tiene niveles de comisión de entre un 11/12 % (5,5 % por comisión de cobranza y el resto en concepto de bonos por objetivo, los cuales son pagaderos en forma anual, a mediados de cada año). El negocio de Bayer genera un nivel de comisión anual entre USD 800 mil y USD 1 millón. Adicionalmente, la empresa se complementa con actividad de reventa de insumos agropecuarios de otras marcas (USD 4 MM anuales) y también realiza siembras asociadas (685 has), en Zona Rural de Urdampilleta, partido de Bolivar.

Administración

La administración de la empresa es llevada adelante por 2 de los socios mayoritarios de la firma y a la fecha cuenta con un plantel de 13 personas: 5 administrativos, 5 vendedores, y 3 personas abocadas a la logística y distribución.

Mercado

Actualmente hay mucha competitividad en el sector, lo que hace que haya que agudizar las estrategias de ventas, poniendo en foco la atención al cliente y el seguimiento pos venta de los productos.

e) **Monto Promedio de los Ingresos Totales Anuales de acuerdo a la Definición Pyme CNV según Normas de la Comisión Nacional de Valores y Pasivo Total de la Emisora según último Balance (en Dolares):**

Año 2020:	267.076.129,73
Año 2021:	372.368.124,47
Año 2022:	806.264.129,11
Promedio de los ingresos totales anuales:	481.902.794,44
Pasivo Total s/último balance:	123.789.888,79

La información patrimonial no tuvo cambios significativos desde el cierre de balance el 31 de marzo de 2022 a la fecha del presente prospecto. El balance al 31 de marzo de 2022 se encuentra subido bajo el ID 3030741

La sociedad cuenta a la fecha con 13 empleados que trabajan en las diferentes áreas de la empresa.

De acuerdo al Acta de Asamblea Unánime N° 65 la Sociedad informa que se ha asignado a los miembros del Directorio \$22.080.000,- en concepto de honorarios profesionales por el último ejercicio;

I.- CONDICIONES DE EMISION DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES 1 DE ABRIL S.A. SERIE I

1.- Denominación de la Emisión	Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizada 1 DE ABRIL S.A. SERIE I u ON 1 de ABRIL SERIE I.
2.- Monto y moneda de emisión de las ON 1 DE ABRIL SERIE I	Hasta V/N U\$S 450.000 (valor nominal Dólares cuatrocientos cincuenta mil). El monto definitivo de la emisión será determinado con anterioridad a la Fecha de Integración e informado en el aviso de resultado de colocación el que se publicará con anterioridad a la Fecha de Integración (el “Aviso de Resultado de Colocación”).
3.- Moneda de denominación y Pago de Servicios	Las ON 1 DE ABRIL S.A. SERIE I estarán denominadas en Dólares. El pago de los servicios será en pesos al Tipo de Cambio Aplicable.
4.- Moneda de Integración	La integración será efectuada en Pesos al Tipo de Cambio Inicial.
5.- Unidad Mínima de Negociación	La unidad mínima de negociación es de V/N U\$S 1 (valor nominal un Dólar).
6.- Tipo de Cambio Inicial	Será el tipo de cambio Vendedor Cotización Billetes (Dólar USA) publicado por el Banco de la Nación Argentina en su página web https://www.bna.com.ar/Personas que surja del promedio aritmético simple de los valores de los últimos tres (3) Días Hábiles previos al día en que finaliza el Período de Licitación. El monto de la emisión y el Tipo de Cambio Inicial será calculado el día de cierre del Período de Licitación e informado en el Aviso de Resultado de Colocación.
7.- Tipo de Cambio Aplicable	Es el promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo del tipo de cambio Vendedor Cotización Billetes (Dólar USA) publicado por el

	Banco de la Nación Argentina en su página web https://www.bna.com.ar/Personas . En el supuesto que el Banco de la Nación Argentina dejare de publicar dicho tipo de cambio, el Tipo de Cambio Aplicable será calculado de acuerdo al promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo del tipo de cambio Dólar Estadounidense Cotización Divisas vendedor informado por el Banco de la Nación Argentina.
8.- Fecha de Cálculo	Para cada Fecha de Pago de Servicios, será el sexto Día Hábil anterior a la fecha de efectivo pago.
9.- Valor nominal unitario	V/N U\$S 1 (valor nominal un Dólar).
10.- Precio de Emisión	El precio de emisión de las ON 1 DE ABRIL SERIE I será determinado por la Emisora: (i) con anterioridad al inicio del Periodo de Difusión (conforme este término se define más adelante) e informado en el Aviso de Suscripción (conforme este término se define más adelante); o (ii) con anterioridad a la Fecha de Emisión (conforme este término se define más adelante) sobre la base del resultado del procedimiento de colocación y adjudicación de las Obligaciones Negociables ON 1 DE ABRIL SERIE I detallado en el punto “ <i>Forma de Colocación</i> ” de este Prospecto e informado a través del Aviso de Resultados.
11.-Adjudicación. Determinación de la Tasa de interés y/o Precio de Emisión de las ON 1 DE ABRIL S.A. SERIE I	Tan pronto como sea posible luego de finalizado el Periodo de Licitación, las órdenes de compra recibidas de las ON 1 DE ABRIL SERIE I serán ordenadas en forma ascendente o descendente en BYMA Primarias (conforme este término se define más adelante) sobre la base variable a ser licitada (Tasa de Interés/Precio de Emisión). En caso de que la Emisora decidiera adjudicar las ON 1 DE ABRIL SERIE I, determinara la tasa de interés y/o el Precio de Emisión de las ON 1 DE ABRIL SERIE I. La determinación de la Tasa Fija y/o el Precio de Emisión será realizada mediante el sistema denominado “subasta o licitación pública” a través de BYMA Primarias
12.- Forma de colocación	La colocación se realizará conforme al procedimiento establecido en las NORMAS (N.T. 2013 y mod.), a través del sistema informático de colocación de Bolsas y Mercados Argentinos S.A denominado ByMA Primarias (“BYMA Primarias”) bajo la modalidad de licitación pública “abierta”. Autorizada la oferta pública, y en la oportunidad que determinen el Emisor y los Colocadores según las condiciones del mercado, se publicará un aviso de colocación en el boletín informativo de los mercados autorizados en los cuales se listen o negocien las ON 1 DE ABRIL SERIE I y en la AIF. El período de colocación incluirá un plazo mínimo de tres (3) días hábiles bursátiles para la difusión y un plazo mínimo de un (1) día hábil bursátil para la subasta o licitación pública (el “Período de Difusión” y el “Período de Licitación”, respectivamente, y en su conjunto el “Período de Colocación”). 1 DE ABRIL S.A a su sólo criterio, con el asesoramiento de los Colocadores podrá terminar y dejar sin efecto, suspender y/o prorrogar el Período de Difusión y/o el Período de Licitación en cualquier momento del mismo, lo cual, en su caso, será informado (a más tardar el día anterior a la fecha en que finalice el período de que se trate o en el mismo día antes del cierre de la rueda en el caso en que el Período de Licitación fuere de un (1) día) mediante un aviso complementario al

presente que será publicado en la AIF en la sección “Obligaciones Negociables y valores de corto plazo– Aviso de Suscripción” y por un día en el boletín informativo de los mercados autorizados en los cuales se listen o negocien las ON 1 DE ABRIL SERIE I. La terminación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión o del Período de Licitación no generará responsabilidad alguna a la Emisora o los Colocadores o a los agentes autorizados, ni otorgará a los inversores que hayan presentado órdenes de compra, ni a los Colocadores o a los agentes autorizados que hayan presentado ofertas de compras, derecho a compensación o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Licitación, todas las ofertas de compra que, en su caso, se hayan presentado hasta ese momento, quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión o prórroga del Período de Difusión o del Período de Licitación, las ofertas de compra presentadas con anterioridad a tal suspensión o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación, sin penalidad alguna. En el Aviso de Suscripción se indicará si se licita tasa o se colocarán por precio las ON 1 DE ABRIL SERIE I. En el proceso de licitación los interesados en participar deberán indicar en las ofertas de compra: (i) la tasa solicitada expresada como porcentaje nominal anual truncado a dos decimales y el mismo no podrá ser inferior a 0 (la “Tasa Solicitada”) en caso de licitarse tasa o, (ii) o el precio de emisión ofrecido como número truncado a dos decimales, de colocarse por precio (el “Precio Ofrecido”) y cualquier otro requisito que los Colocadores consideren necesario para asegurar el cumplimiento de las exigencias normativas y la validez de las ofertas de compra. Todas las ofertas de compra remitidas serán consideradas, a todos los efectos, como ofertas irrevocables y en firme. Las ofertas recibidas serán adjudicadas: (i) de licitarse tasa comenzando con las ofertas que soliciten la menor Tasa Solicitada y continuando hasta agotar las ON 1 DE ABRIL SERIE I disponibles que el Emisor decida colocar. La adjudicación se realizará a una tasa única para todas las ofertas aceptadas (la “Tasa Fija”), y (ii) de colocarse por precio comenzando con las ofertas que soliciten el mayor Precio Ofrecido y continuando hasta agotar las ON 1 DE ABRIL SERIE I disponibles que el Emisor resuelva colocar. La adjudicación se realizará a un precio único que determinará la Emisora para todas las ofertas aceptadas (el “Precio de Emisión”). El Emisor, podrá considerar desierta la licitación en caso de (i) ausencia de ofertas respecto de la totalidad de las ON 1 DE ABRIL SERIE I ofrecidas, o (ii) no aceptar el Emisor Tasa Fija o Precio alguno. En dicho caso, las respectivas solicitudes de suscripción quedarán automáticamente sin efecto y serán restituidas a los oferentes sin que tal circunstancia otorgue a éstos últimos, derecho a compensación ni indemnización alguna. Se podrá adjudicar a los oferentes una cantidad inferior a la totalidad de las ON 1 DE ABRIL SERIE I ofrecidas en caso de (i) ausencia de ofertas respecto de la totalidad de las ON 1 DE ABRIL SERIE I ofrecidas, o (ii) que se acepte una Tasa Fija o un Precio de Emisión que tan solo permita colocar parte de las 1 DE ABRIL SERIE I ofrecidas. En cualquier caso, las solicitudes de suscripción que no alcancen la Tasa Fija o el Precio de Emisión aceptado y establecido por la Emisora quedarán automáticamente sin efecto y serán restituidas a los oferentes sin que tal circunstancia otorgue a estos últimos derechos a

	<p>compensación ni indemnización algunos.</p> <p>Ni la Emisora ni los Colocadores serán responsables por problemas, fallas, pérdidas de enlace, errores en la aplicación y/o caídas del software al utilizar el sistema “BYMA Primarias” de ByMA.</p>
13.- Fecha de Emisión y Fecha de Integración	<p>Será dentro de los tres días hábiles siguientes de concluido el Período de Licitación conforme se informe en el Aviso de Suscripción a publicar en la AIF y en los sistemas de información de ByMA y/o MAV de corresponder.</p>
14.- Fecha de Vencimiento	<p>A los 24 meses desde la Fecha de Integración y será informada en el Aviso de Suscripción.</p>
15.- Amortización y fechas de pago de capital	<p>La amortización de las ON 1 DE ABRIL SERIE I será en 4 cuotas semestrales, cada una del 25% del capital emitido. Los servicios de amortización serán pagaderos semestralmente a los 6, 12, 18, y 24 meses desde la Fecha de Integración. Las Fechas de Pago serán informadas en el Aviso de Suscripción.</p>
16.- Monto mínimo de Suscripción	<p>V/N U\$S 50 (valor nominal Dólares cincuenta) o montos superiores que sean múltiplos de U\$S1 (Dólares uno).</p>
17.- Tasa de Interés y Fechas de Pago de Intereses	<p>En concepto de renta se pagará semestralmente una tasa nominal anual fija (la “Tasa Fija”), a partir del mes 6. La Tasa Fija será determinada: (i) con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informada mediante el Aviso de Resultado de Colocación en caso de licitarse tasa o (ii) con anterioridad al Período de Difusión e informada en el Aviso de Suscripción en caso de colocarse por precio. Dicha determinación resultará del procedimiento de adjudicación de las ON 1 DE ABRIL SERIE I detallado en la Sección 12 “Forma de Colocación”. Los intereses se devengarán desde la Fecha de Integración (inclusive) -para el primer servicio- o desde la Fecha de Pago de Servicios anterior (inclusive) -para los restantes-, hasta la Fecha de Pago de Servicios (exclusive) correspondiente y se pagarán semestralmente, a partir del mes 6, en las Fechas de Pago de Servicios que se indiquen en el Cuadro de Pago de Servicios (conforme este término se define más adelante). El rendimiento se calculará sobre el saldo de capital, considerando para su cálculo 360 días (12 meses de 30 días).</p> <p>La Tasa de Interés podrá ser igual a 0,00%, caso en el que las ON 1 DE ABRIL SERIE I no devengarán interés alguno.</p>
18.- Intereses moratorios	<p>Los intereses moratorios se devengarán desde cada Fecha de Pago de Servicios respecto del servicio impago. Los mismos ascenderán a una vez y media el interés determinado conforme al punto 17 sobre los conceptos adeudados. En caso de colocarse por precio el interés moratorio será equivalente a una vez y media el interés implícito en el precio de suscripción por su colocación a descuento.</p>
19.- Agente de Depósito Colectivo	<p>Será Caja de Valores S.A.</p>
20.- Forma:	<p>Las ON 1 DE ABRIL SERIE I serán documentadas por un certificado global permanente depositado en Caja de Valores S.A. Los obligacionistas renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, encontrándose habilitada la</p>

	Caja de Valores S.A para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.
21.- Fecha de Pagos de Servicios:	Los servicios de amortización y de intereses correspondientes a las ON 1 DE ABRIL SERIE I, serán pagaderos en las fechas de pago de servicios que se indiquen en el cuadro de pago de servicios indicado en el Aviso de Suscripción (el “Cuadro de Pago de Servicios”). Si la fecha fijada para el pago fuera un día inhábil, quedará pospuesta al Día Hábil siguiente, devengando intereses por el o los días que se posponga el vencimiento. Las obligaciones de pago se considerarán cumplidas y liberadas en la medida en que la Emisora ponga a disposición de Caja de Valores S.A. los fondos correspondientes. Los pagos serán efectuados por el Emisor mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho a cobro. Se entenderá por “Día Hábil” cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los mercados de valores autorizados estuvieran autorizados o requeridos por las disposiciones legales vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar o tuvieran alguna restricción para operar dispuesta por el BCRA.
22.- Destino de los Fondos	<p>El producido neto de la colocación de las ON 1 DE ABRIL SERIE I será utilizado en un 100% para Inversión, principalmente para la construcción de un nuevo depósito de 600 m2 de superficie, destinado al almacenamiento de agroquímicos, conforme con lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables N° 23.576.</p> <p>La aplicación de los fondos netos provenientes de la colocación está sujeta a las condiciones de mercado vigentes. Por tal razón, la Emisora – considerando lo que se crea más ventajoso para su desenvolvimiento - podrá destinar los mencionados fondos a otros destinos previstos en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables N° 23.576 conforme a su estrategia comercial, financiera y operativa.</p> <p>Mientras se encuentre pendiente su aplicación, los fondos podrán invertirse en instrumentos financieros líquidos de alta calidad y en otras inversiones de corto plazo.</p>
23.- Mercados Autorizados en los que se ofrecerán los Valores Negociables.	Las ON 1 DE ABRIL SERIE I serán listadas y negociadas en el Mercado Argentino de Valores S.A. y/o Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y podrá solicitarse la negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A.
24.- Órganos y Fechas en las que se dispuso el ingreso a Oferta Pública y las condiciones de la presente emisión	La emisión fue autorizada por Asamblea General Extraordinaria N° 70 y N° 75 del emisor celebradas el 11 de mayo de 2023 y el 15 de junio del 2023 respectivamente. La efectiva emisión de las Obligaciones Negociables 1 DE ABRIL SERIE I y las condiciones de la presente emisión fueron aprobadas por Acta de Directorio celebrada 12 de mayo de 2023 de la Emisora y nota de subdelegado de fecha 6 de julio de 2023.
25.- Agentes y todo otro Interviniente en el proceso de	La Sociedad designó a Tarallo S.A., Agente de Liquidación y Compensación, y Agente de Negociación Propio N° 198 de

emisión y colocación y gastos correspondientes	<p>Comisión Nacional de Valores, como estructurador, organizador y colocador y a Allaria S.A ALyC Integral y AN N° 24 de CNV como colocador (en conjunto Tarallo y Allaria los “Colocadores”). El Emisor pagará una retribución por los servicios de estructuración y organización de hasta el 1% y por el de colocación de hasta el 1% sobre el valor nominal efectivamente colocado. En lo que respecta a la comisión por el otorgamiento del aval la misma será del 2% anual sobre el saldo del aval para Argenpymes SGR y del 1,5% anual sobre el saldo del aval para Acindar Pymes. . El gasto de asesoramiento legal del Estudio Nicholson y Cano será de hasta el 0,2% del monto de emisión.</p>
26.- Reembolso anticipado a opción del Emisor	<p>El Emisor podrá reembolsar anticipadamente la totalidad o una parte de las ON 1 DE ABRIL SERIE I que se encuentren en circulación. El importe a pagar a los obligacionistas será: (i) en caso de haberse colocado las ON 1 DE ABRIL SERIE I por licitación de tasa se sumará al valor residual los intereses devengados conforme a las condiciones de emisión hasta el día de pago del valor de reembolso, y (ii) en caso de haberse colocado las ON 1 DE ABRIL SERIE I por licitación de precio el valor de reembolso será el saldo del valor nominal. La decisión será publicada en los sistemas de información del BYMA y/o MAV, de corresponder, y en la Autopista de Información Financiera de la CNV. Tal publicación constituirá notificación suficiente para los obligacionistas. El valor de reembolso se pagará en un plazo no mayor a treinta (30) días desde la publicación del aviso correspondiente respetando el trato igualitario ente los obligacionistas.</p>
27. Resoluciones de los obligacionistas. Asambleas	<p>Las asambleas de obligacionistas serán convocadas y se desarrollarán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 y siguientes de Ley de Obligaciones Negociables. Las asambleas se celebrarán en la fecha y en el lugar que determine la Emisora.</p> <p>Las asambleas de obligacionistas pueden ser ordinarias o extraordinarias. Corresponde a la asamblea ordinaria la consideración de cualquier autorización, instrucción, o notificación y, en general, todos los asuntos que no sean competencia de la asamblea extraordinaria. Corresponde a la asamblea extraordinaria (i) toda modificación a los términos y condiciones de las ON 1 DE ABRIL SERIE I y (ii) las dispensas a cualquier disposición de las ON 1 DE ABRIL SERIE I (incluyendo, pero no limitado a, las dispensas a un incumplimiento pasado o a Causales de Incumplimiento bajo las mismas).</p> <p>El quórum para la primera convocatoria estará constituido por obligacionistas que representen no menos del 60% (en el caso de una asamblea extraordinaria) o la mayoría (en el caso de una asamblea ordinaria) del valor nominal en circulación de las ON 1 DE ABRIL SERIE I, y si no se llegase a completar dicho quórum, los titulares que representen no menos del 30% del valor nominal en circulación de las ON 1 DE ABRIL S.A. SERIE I (en el caso de una asamblea extraordinaria) o la persona o personas presentes en dicha asamblea (en el caso de una</p>

asamblea ordinaria) constituirán quórum para la asamblea convocada en segunda convocatoria.

Tanto en las asambleas ordinarias como en las extraordinarias, ya sea en primera o en segunda convocatoria, las decisiones se tomarán por el voto afirmativo de obligacionistas que representen la mayoría absoluta del valor nominal en circulación de las ON 1 DE ABRIL SERIE I, presentes o representados en las asambleas en cuestión.

Se requerirá el voto afirmativo del 70% de los tenedores de las ON 1 DE ABRIL SERIE I en relación con toda modificación de términos esenciales de la emisión, incluyendo, sin carácter limitativo, a las siguientes modificaciones (las “Modificaciones a los Términos Esenciales de Emisión”):

- cambio de las fechas de pago de capital o intereses;
- reducción del monto de capital, de la tasa de interés o de cualquier otro monto pagadero;
- reducción del porcentaje del valor nominal en circulación de las ON 1 DE ABRIL SERIE I necesario para modificar o enmendar los términos y condiciones de las ON 1 DE ABRIL SERIE I o para prestar su consentimiento a una dispensa bajo las ON 1 DE ABRIL SERIE I reducir los requisitos para votar o constituir quórum descritos anteriormente;

Todas las decisiones adoptadas por la asamblea serán concluyentes y vinculantes para todos los titulares de las ON 1 DE ABRIL SERIE I, independientemente de si estaban presentes en la asamblea o no y de que hayan votado o no.

Podrán celebrarse asambleas a distancia, mediante la utilización de un canal de comunicación que permita la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión, así como su grabación en un soporte digital. Se aplicarán las siguientes reglas, y aquellas otras que emanen de disposiciones de la CNV:

(a) La Emisora deberá garantizar el libre acceso a la reunión de todos los obligacionistas, de las Entidades de Garantía, y de uno o más representantes de la CNV y de los mercados en los que se encuentren listadas las ON 1 DE ABRIL SERIE I.

(b) En la convocatoria y en su comunicación por la vía legal y correspondiente, se debe difundir el correo electrónico referido en el punto siguiente e informar de manera clara y sencilla: el canal de comunicación elegido, el modo de acceso a los efectos de permitir dicha participación y los procedimientos establecidos para la emisión del voto a distancia por medios digitales.

(c) Los obligacionistas y demás personas con derecho a participar en la asamblea comunicarán su asistencia por el correo electrónico que la Emisora habilite al efecto. En el caso de tratarse de representantes e deberá remitir a la entidad con una antelación mínima de tres Días Hábiles el instrumento habilitante correspondiente.

(d) Deberá dejarse constancia en el acta de los participantes, el carácter en que lo hicieron, y el sistema utilizado.

(e) La Emisora conservará una copia en soporte digital de la reunión por el término de cinco años, la que estará a disposición de la CNV, de los mercados en que estén listadas las ON 1 DE ABRIL SERIE I, y de cualquier obligacionista que la solicite.

Se podrá, sin necesidad de reunión ni emisión de voto en asamblea, si se obtuviera el consentimiento de la mayoría

	<p>absoluta de obligacionistas cuando se trate de decisiones que correspondan a la asamblea ordinaria o extraordinaria, salvo que se trate de Modificaciones a los Términos Esenciales de Emisión que se requerirá el consentimiento de obligacionistas que representen el setenta por ciento (70%) del capital total pendiente de pago de las ON 1 DE ABRIL SERIE I en circulación, si los obligacionistas manifiestan su voluntad mediante notas por escrito dirigidas a la Emisora.</p> <p>Las asambleas se regirán por las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables y las demás normas y requisitos vigentes establecidos por la CNV y los mercados en los que las obligaciones negociables estén listadas.</p> <p>Las prórrogas, renovaciones, modificaciones o novaciones que pudieran otorgarse con relación a las obligaciones contraídas como consecuencia de las ON 1 DE ABRIL SERIE I deberán contar con el consentimiento expreso de las entidades de garantía.</p>
<p>28.- Resolución de conflictos por el Tribunal Arbitral</p>	<p>Conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la ley 26.831 (Ley de Mercado de Capitales), todo conflicto que se suscite entre los obligacionistas y el Emisor y/o el organizador y colocador relativo al presente Prospecto , las condiciones de emisión, su suscripción, y todos los actos y documentos relacionados, será resuelto a opción de los obligacionistas: (a) ante los tribunales competentes del domicilio del Emisor o (b) en forma inapelable por el Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Rosario “Sala Mercado de Capitales” (el “Tribunal Arbitral”), por las reglas del arbitraje de derecho. Ello sin perjuicio de la acción ejecutiva de cobro que tramitará ante los tribunales competentes del domicilio del Emisor.</p>

II.- GARANTIA

Las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizada 1 DE ABRIL SERIE I estarán garantizadas, tanto el capital, intereses compensatorios, intereses moratorios, gastos y demás accesorios que razonablemente demande el cobro de las ON Serie I impagas, incluidas las costas judiciales por el monto de U\$S 200.000 (44,44%) por parte de Acindar Pymes SGR y de U\$S 250.000 (55,56%) por parte Argenpymes SGR, como entidades de Garantía Autorizadas por la Comisión Nacional de Valores. La garantía se otorga en carácter de “liso, llano y principal pagador y con renuncia a los beneficios de excusión y división, en este último caso solo respecto de la Emisora”.

En caso de que la Emisora no cumpla con las obligaciones de pago conforme lo indicado en el presente Prospecto, la Entidad de Garantía responderá por cada incumplimiento dentro del plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles del vencimiento del plazo correspondiente.

DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD DE GARANTÍA: Argenpymes S.G.R

NATURALEZA DE LA GARANTIA: Garantía Común

DESCRIPCIÓN: Argenpymes S.G.R. se conformó a partir de la iniciativa de ALLARIA LEDESMA & CIA SA accionista mayoritario de la SGR, con el objetivo de atender a todos los sectores, mercados y regiones. La Sociedad fue autorizada para funcionar en Agosto de 2015 y cuenta con la inscripción en el Registro de Sociedades de Garantía Recíproca (artículo 80 de la Ley N° 24.467) otorgada por el Banco Central de la República Argentina (BCRA) para que sus avales sean considerados como Garantía Preferida A.

Argenpymes es una SGR que si bien cuenta con poco más de seis años de trayectoria en el sistema ha aumentado rápidamente su participación en el mercado, otorgando garantías para capital de trabajo e inversión en bienes de capital a MiPyMes argentinas de diversos sectores económico.

Moody's Local AR ("Moody's Local Argentina") con fecha 11 de julio del 2023 afirma la calificación de fortaleza financiera de Argenpymes S.G.R. (Argenpymes) en AA.ar con perspectiva estable.

El informe de calificación se encuentra subido por calificadora en AIF en el ID 3065776 y por la avalista en el ID 3073416.

Indicadores SGR	jun-23
Porcentaje de apalancamiento	3,81
Porcentaje de mora mensual	0,19
Composición del Fondo de Riesgo a su valor de Mercado	
Instrumentos de regulación monetaria del BCRA (deuda emitida por MECON o BCRA)	132.850.420
Títulos públicos nacionales	4.340.292.650
Obligaciones negociables, debentures y otros títulos VRD autorizados por CNV	4.645.432.560
ONs, debentures y otros títulos VRDs emitidos por Ent. Finan.que sean socios protectores	1.437.765.897
Cuotapartes de FCIs PyME CPDs avalados, pagarés avalados y/u ONs PyMEs	237.015.921
Cuotapartes de FCI	3.499.090.143
Depósitos en cuentas a la vista	833.690
Depósitos en cuenta comitente	282.353.523
Títulos valores fideicomisos financieros	268.576.384
Títulos valores y acciones emitidas por Sociedades, Estados extranjeros u organismos int.	484.024.881
Cauciones bursátiles	209.614.709
Garantías vigentes (riesgo vivo) según situación de la PYMA en BCRA	
Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 1 BCRA	91.88
Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 2 BCRA	2.17
Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 3 BCRA	0.18
Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 4 BCRA	0.23
Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 5 BCRA	0.81
Tipo de acreedor seleccionado	
Entidades Financieras	39.84
Mercado de Capitales	56.20
Garantías Comerciales	3.61
Garantías Técnicas	0.35
Garantías vigentes (riesgo vivo) por tipo de instrumento de Mercado de Capitales	
ON	1
CPD	29
PAGARE	26

La información de los indicadores a junio 2023 se encuentra subida en el ID 3066138

DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD DE GARANTÍA: Acindar Pymes SGR

DESCRIPCIÓN: Garantía Común

INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD DE GARANTÍA: Acindar Pymes S.G.R.("ACPY") es una Sociedad de Garantía Recíproca ("SGR") que surgió a fines del año 2005, autorizada por la Disposición 71/2005 de la Subsecretaría de

la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional (SSEPyMEyDR). ACPY ha sido autorizada para actuar como Entidad de Garantía por Resolución del Directorio de CNV el 03/08/2017.

En sus inicios ACPY contaba con un fondo de riesgo inicial de U\$S80.000.000, el cual fue autorizado a ser incrementado en reiteradas oportunidades, contando actualmente con una autorización para alcanzar los U\$S 4.508.421.439,00

A la fecha del presente Prospecto, ACPY cuenta con un Fondo de Riesgo Integrado por U\$S 4.508.421.439,00 con la participación de 59 Socios Protectores, todas empresas de primer nivel y de distintos sectores de la economía.

ACPY es la SGR privada más importante del país, no solo por su Fondo de Riesgo sino también por su volumen de negocios. Cuenta actualmente con 6 sucursales distribuidas en las principales provincias de nuestro país, lo que le permite tener una cobertura federal y atender a PYMEs de distintos sectores económicos.

ACPY ha sido calificada por FIX SCR con fecha el 11 de mayo del 2023. Calificación Nacional de Largo Plazo: Calificación Nacional de Largo Plazo: AA-(arg) desde A+(arg), manteniendo Perspectiva Estable. Asimismo, se decidió confirmar (*) la siguiente calificación: – Calificación Nacional de Corto Plazo: A1(arg). Categoría A(arg): indica una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de repago en tiempo y forma en un grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores. Los signos "+" o "-" se añaden a una calificación para darle una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría, y no alteran la definición de la Categoría a la cual se los añade. Categoría A1(arg): Indica una muy sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega un signo "+" a la categoría.

El informe de calificación de riesgo se encuentra subido por calificador en el ID 3047384 y por la avalista en el ID 3044367

INFORMACIÓN MENSUAL INDICADORES- SGR. FONDOS DE GARANTIA ANEXO I

Indicadores SGR	jun-23
Porcentaje de apalancamiento	3,5
Porcentaje de mora mensual	1,66
Composición del Fondo de Riesgo a su valor de Mercado	
Títulos públicos nacionales	10.373.081.652
Títulos públicos provinciales y de CABA	1.559.078.067
Obligaciones negociables, debentures y otros títulos VRD autorizados por CNV	936.322.679
Depósitos en cuentas a la vista	221.909.872
Cuotapartes de FCI	4.631.164.451
Títulos valores fideicomisos financieros	937.732
Depósitos a plazo fijo autorizados por el BCRA	105.119.807
Garantías vigentes (riesgo vivo) según situación de la PYMA en BCRA	
Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 1 BCRA	99.10
Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 2 BCRA	0.67
Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 3 BCRA	0.05
Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 4 BCRA	0.04
Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 5 BCRA	0.14
Tipo de acreedor seleccionado	
Entidades Financieras	71.17
Mercado de Capitales	23.71
Garantías Comerciales	5.09

Garantías Técnica	0.03
-------------------	------

Garantías vigentes (riesgo vivo) por tipo de instrumento de Mercado de Capitales

ON	2.24
CPD	15.99
PAGARE	5.49

La información de los indicadores a junio2023 se encuentra subida en el ID 3070164



EMISOR

1 DE ABRIL S.A. S.A.

Tel: 02317-433080

monica.flores@lamadrugadaagro.com



ORGANIZADOR Y COLOCADOR

Tarallo S.A. ALyC y AN Propio N° 198

Corrientes 730 Piso 4 oficina A, Edificio Armonia, CP 2000

Rosario, Santa Fe

Tel:0341-5302709

finanzas@tarallo.com.ar

www.tarallo.com.ar



Colocador

ALyC Integral y AN N° 24 de CNV

Colocador

25 de Mayo 359 piso 12°

CP (C1002ABG) CABA, Argentina

Tel.: 54 (11) 5555 600

emisionesprimarias@allaria.com.ar

www.allaria.com.ar

ENTIDAD DE GARANTÍA



Argenpymes SGR

25 de mayo 277 piso 10 CABA

Tel: 011- 4012-2800

Web: www.Argenpymes.com.ar

ENTIDAD DE GARANTÍA



Acindar Pymes SGR

Tucuman 1463 Piso 7- Rosario

Tel: 011-4121220

Web: www.acindarpymes.com.ar



Nicholson y Cano Abogados

San Martín 140 - piso 14

C1004AAD – Ciudad de Buenos Aires

Tel: 011-51671000